Bogotá D.C,

Código de dependencia 602

Señor
IVÁN LEONARDO SIERRA MARTÍNEZ
Representante Legal
ASERCOM INGENIERIA S.A.S
CALLE 41 # 20 - 25 OFICINA 103
Ciudad.

Asunto: Certificación Contrato 224-2017 suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Engativá

Referencia: Radicado 20196010035002

LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVA

CERTIFICA:

Que revisadas las carpetas y archivos contractuales del año 2017 de la oficina jurídica del fondo de desarrollo local, se encontró que IVÁN LEONARDO SIERRA MARTÍNEZ, con cédula de ciudadanía 7.178.058 de Tunja, representante legal de ASERCOM INGENIERIA S.A.S con NIT 830033697-6 suscribió con el fondo de desarrollo local de Engativá el contrato de obra que se detalla a continuación:

CONTRATO:	Prestación de Servicios Nº 224 de 2017
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	Fondo de Desarrollo Local Engativá
NIT FDLE:	899.999.061-9
CONTRATISTA:	ASERCOM INGENIERIA S.A.S
C.C. o NIT. CONTRATISTA:	830033697-6
PLAZO:	TRES (3) MESES
VALOR:	$ 151.702.712
FECHA DE INICIO:	09 de Noviembre 2017
FECHA DE TERMINACIÓN :	02 de Febrero 2018
OBJETO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y OBRAS MENORES EN

	LOS JARDINES INFANTILES PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVA.
ESTADO:	TERMINADO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1) Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en el pliego de condiciones y la propuesta. 2) Llevar a cabo todas las labores necesarias para la ejecución del objeto del contrato, dando cumplimiento a las normas técnicas vigentes y manteniendo de forma permanente y rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada. 3) Atender cumplidamente los requerimientos realizados por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá 4) Cumplir con las reuniones técnicas semanal o en la frecuencia que se requiera, convocadas por el supervisor, en las instalaciones de la Alcaldía Local o en los lugares de intervención del presente proyecto. 5) El contratista deberá cancelar oportunamente los sueldos y las prestaciones sociales del personal contratado y los subcontratistas, requeridos para la ejecución del .contrato, de acuerdo a las garantías de las pólizas. 6) Garantizar la disponibilidad permanente del personal especializado e idóneo para cumplir con el objeto contratado. 7).Cumplir con el programa de trabajo, con las modificaciones que se hagan durante su ejecución por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá. 8). Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. Se hará seguimiento de su cumplimiento por parte de la supervisión. 9) Hacer prueba de funcionamiento de los bienes que se entreguen o se realice mantenimiento alguno durante la ejecución del contrato. 10). Garantizar el transporte adecuado y suficiente para cumplir con las condiciones y tiempos de Instalación en el sitio establecido en el pliego de condiciones. Los gastos de transporte son asumidos en su totalidad por el contratista. 11). Garantizar y mantener durante el tiempo de duración del contrato la calidad y los precios ofrecidos en la propuesta. 12) Emplear en la ejecución del contrato el personal idóneo y suficiente y presentar los soportes requeridos en el tiempo indicado en los pliegos de condiciones. 13) Pagar al Fondo de Desarrollo Local todas las sumas y costos que debo asumir, por razón de la acción que contra él inicien terceros, que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. 14) Mantener los precios presentados en la propuesta según el tiempo de la vigencia del contrato. 15) En caso de reemplazo de elementos eléctricos o hidrosanitarios, se deben utilizar aparatos de bajo consumo. 16) Dar cumplimiento a toda la normatividad ambiental aplicable entre ellas el Decreto 586 de 2015, la Resolución 0932 de 2015, la Resolución 00715 del 30 de mayo de 2013 y la Resolución N° 01115 del 26 de septiembre del 2012 y todas aquellas que los modifiquen o sustituyan. 17) Presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de acuerdo a los lineamientos técnico ambientales establecidos en la resolución 1115 de 2012 y 932 de 2015, el contenido de dicho plan se enfoca en el manejo integral de los residuos generados en obra (acopio temporal, aprovechamiento y disposición final). Los recursos económicos que se generen del aprovechamiento de residuos dispuestos en

sitios de reutilización y/o reciclaje y/o aprovechamiento, deberán ser reinvertidos en la ejecución del contrato. 18) El plan deberá ser presentado al Referente PIGA del FDLE dentro de los 5 días hábiles posterior a la firma del acta de inicio para la creación del PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente. 19) Junto con el Plan de Gestión Integral de RCD se deberá presentar el Formato de Registro de RCD diligenciado, El formato se debe solicitar al Referente PIGA. 20) Mensualmente el contratista reportar al Referente PIGA el Formato Reporte RCD con las cantidades de RCD generadas, de material aprovechado y disposición final, además de los anexos 2 y 3 establecidos por la Resolución 932 de 2015 y sus soportes respectivos, para ser subidos a la plataforma STORM de la SDA. 21) Mensualmente junto con el Formato Reporte RCD se deberá reportar al Referente PIGA copia digital de los certificados de disposición final y/o aprovechamiento y los PIN de las volquetas que realizan el transporte de estos residuos, así como los demás formatos establecidos por la autoridad ambiental. 22) Mensualmente se deberá reportar al referente PIGA los indicadores de seguimiento de gestión de RCD establecidos en la Resolución 932 de 2015, para ser subidos a la plataforma STORM de la SDA: 23). Se deberá entregar copia digital del documento de habilitación de operación o el que haga sus veces de las escombreras o sitios de disposición final, entregado para tal fin por la autoridad ambiental competente en el territorio. 24) Dar cumplimiento a los demás criterios ambientales que sean establecidos por la Guía de Contratación Sostenible GCO-GCI-IN001 de la Secretaría Distrital de Gobierno y/o la que haga sus veces. 25) Se debe propender por materiales que sean menos contaminantes y/o con menores efectos sobre el medio ambiente y el ser humano. Las fichas técnica deberán de los productos deberán ser entregadas al responsable ambiental como medio de .verificación. 26). La' pintura se preferirá aquélla que tenga menos efectos nocivos sobre el medio ambiente y a la salud. Se deberá entregar la certificación correspondiente y la ficha técnica como medio de verificación: 27) tal instalaciones hidrosanitarias instaladas deben ser de bajo. Consumo o ahorradoras do agua Las evidencias deben ser presentadas para, verifica: Clon por parte de la supervisión, apoyo a la supervisión y/o interventoría 'del contrato 28) Las luminarias instaladas deben ser de bajo consumo o ahorro, energético de ser posible" se-instalarán luminarias LED. 29). Contar con el registro - ante el IDEAM como -generador de residuos peligrosos cuando genere ' RETIE reglamento, técnico dé Instalaciones Eléctricas) aprobado por el Ministerio dé. Minas y expedido mediante Resolución 18 0398 del 7 de abril de-1004.Este reglamento fue aclarado en algunos de sus puntos por la resolución 18 14-19. de noviembre de 2005: 31) En caso de realizar actividades de señalización de obas, -tratamiento y manejo de cobertura vegetal, excavaciones, manejó de aguas superficiales durante las obras, transporte, 'manejo y' disposición dé escombros, manejo de equipos, desmantelamiento de instalaciones., etc., 'él contratista deberá adoptar los parámetros técnicos y de 4rháhéjo ambiental contenidos en el Manual de Respeto al Ciudadano, adoptado per' el Instituto de Desarrollo Urbano, así como también la Guía de Manejo Ambiental Para el desarrollo de proyectos de infraestructura urbana de Bogotá D:C., 'adoptado por el IDU la autoridad ambiental urbana DAMA mediante Resolución No. 991: de 2001 y la Guía Ambiental del Plan Maestro de 'Seguridad: 32) ,Mantener al' frente de los trabajos un Director de Obra o Coordinador, que debe ser ingeniero y/o arquitecto matriculado, autorizado para actuar en. Nombre contratista y con capacidad y facultades para resolver los ' asuntos qué Sé presenten. 33) Deberá adelantar

las actividades o corregir a su costa aquellas que hayan Sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por ÉL FONDO, en el término que la; supervisión le ^indique 34) Los. Desechos de materiales de empaque tales como (papeles Y cartón y plástico, deben Ser Separados'. y se debe dar disposición final adecuada de acuerda' a la normatividad nacional y distrital. 35) Durante la ejecución dé .los trabajadores y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner. En practica los procedimientos adecuados de señalización, construcción Y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar Calidad, estabilidad' y acabado de los inmuebles aledaños, las 'estructuras' de redes servicios superficiales o subterráneos existentes dentro -.del' área 'dé 'trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere, ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. 36) Presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por el interventor, la entidad o autoridad competente colombiana. 37) Permitir al supervisor el acceso a los sitios de trabajo, a la documentación y en términos generales suministrar toda la información y colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión. 38) Atender emergencias que se presenten en los diferentes inmuebles, las 24 horas del día 7 días a la semana, durante el tiempo de duración del contrato consecuencia de la ejecución del mismo. 39) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito. 40) Durante la ejecución del Contrato el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y bienes del supervisor y terceras personas. 41) El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes. 42) Se consideran imputables al operador, todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. 43). Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor y del supervisor del contrato. 44) Recibir por parte del FDLE para el cumplimiento de las obligaciones pactadas él jardín infantil donde se desarrollen las obras de mantenimiento' objeto de este contrato. Tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas no intervenidas y el estado de las mismas; dicha acta será suscrita por el interventor y el contratista y hará parte integral del presente contrato, junto' Con los documentos fotográficos, video antes y después en los que conste el estado en que se entrega el jardín infantil. 45) Presentar un cronograma de trabajo: el proponente al que le sea adjudicado la presente Licitación, deberá presentar una programación de las actividades a desarrollar en los jardines infantiles, escenarios de las actividades objeto de este contrato. El cronograma de trabajo deberá ser entregado al interventor Y al supervisor del contrato en original y en medio magnético, el cual será aprobado en el primer comité.46) Coordinar con el interventor y supervisor del contrato las visitas y transporte a los jardines infantiles del objeto del contrato, con el fin de evaluar el estado inicial, el desarrollo de estos, el recibo parcial y final de los trabajos ejecutados. 47) Permitir visitas a las obras, al interventor y supervisor, del contrato, o a los funcionarios de la Secretaria Distrital de Integración Social debidamente autorizados. 48)

Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato. 49) Transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente contrato. 50) Poner en práctica durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, los procedimientos adecuados de construcción y de conservación, para lo cual debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados. 51) Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. 52) Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. 53) Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato por parte del interventor, FDLE o comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de los mismos. 54). El contratista deberá ajustarse en un horario flexible en garantía de los derechos de los niños y las niñas de modo que se podrá trabajar después de la atención de los niños, así como los fines de semana. O según las indicaciones de la Secretaría de Integración social de acuerdo a lo que se acuerde con la SDIS. 55). Solamente cuando el contratista finalice las obras en uno de los jardines de intervención y hasta cuando sea recibido a satisfacción podrá continuar con la ejecución del siguiente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los primeros 25 días del mes de febrero 2019

Cordialmente,

ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
Alcaldesa Local de Engativá
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Claudia Alonso Mendez
Revisó y Aprobó: Edna Lorena león s.